

ESCANEAR TODO.

33779

Faina
08/XII/05
16:00h.

ESTUDIO JURIDICO JUAN F. PAEZ TERAN
ABOGADOS

Av. Amazonas 477 y Roca Edif. Río Amazonas Piso 9no.Of. 908
Telf. 22204963, 252-0629
Quito - Ecuador

Francisco
30 NOV. 2005
15:45

SEÑORES
REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
QUITO.-



Ximena Valencia
P.A.M.

De mis consideraciones:

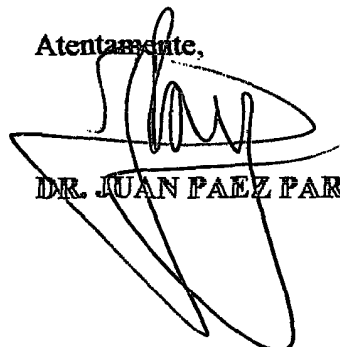
DR. JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL, a nombre de los accionistas de la compañía PINTURAS CONDOR S.A., a ustedes digo:

Pongo a su conocimiento que con fecha 25 de noviembre de 2004 el Juez Décimo Segundo de Pichincha aprobó en Sentencia el convenio de liquidación de la sociedad conyugal entre el señor Miguel Seelig (accionista de la compañía) y la señora Mercedes Velásquez (ex cónyuge), celebrado mediante escritura pública el 16 de agosto de 2004 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón.

En dicho acuerdo se establece que de las acciones que el señor Miguel Seelig tiene en la Compañía Pinturas Cóndor, la señora Mercedes Velazquez, recibirá el 50%, esto es UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO ACCIONES (1.519.034). como consta en la Pag. 7-8 de la escritura que en copia adjunto.

Cumplido esto solicito se sirva disponer la actualización respectiva.

Atentamente,


DR. JUAN PAEZ PARRAL

USD \$/1,=

- Impresado al Sistema -
- OK mala ACC
01. 8. Dic. 05

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2004-0887 Resp: LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS Casillero No: 210

QUITO, 25 de Noviembre del 2004
A: SEELIG VIVANCO FRANK MIGUEL,
Ab(a): LOPEZ VELOZ MARIO



JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. -
Hago saber - En el Juicio que sigue del 25 de noviembre del 2004. - Las 8h30. - VISTOS: FRANK MIGUEL

SEELIG VIVANCO y MERCEDES GUADALUPE VELÁSQUEZ LOVERA expresando sus generales de Ley comparecen y manifiestan: Que mediante sentencia dictada por esta Judicatura, el cinco de diciembre del dos mil tres, se disolvió la Sociedad Conyugal que mantenían por lo que se ha procedido a celebrar un convenio por el cual han liquidado la antes formada sociedad de bienes, acto celebrado en la Notaria Decimo Sexta, el dieciséis de agosto del dos mil cuatro. Con estos antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, solicitan se apruebe el convenio de liquidación de la Sociedad Conyugal y la partición detallada en el testimonio de la escritura que adjuntan y se solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad. - Concluida la tramitación inherente a esta causa y estando la misma al momento de citar sentencia se considera: PRIMERO: Se declara la validez del proceso al no haberse omitido solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. - SEGUNDO: De fojas dos a dieciocho de los autos reposa el convenio de liquidación de la Sociedad Conyugal y bienes otorgado el dieciséis de agosto del dos mil cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón. - TERCERO: Puesto en conocimiento del público el extracto de la demanda y el convenio, con la respectiva providencia mediante publicación realizada en el diario La Hora de esta ciudad de Quito correspondiente al día lunes once de octubre del dos mil cuatro, no se han presentado opositores, como tampoco se han formulado observaciones por las partes intervinientes. Por lo expuesto y con fundamento en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes.



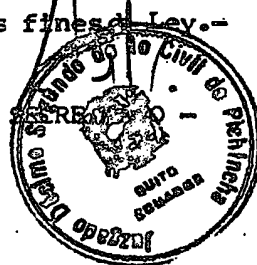
el convenio de Liquidación de la Sociedad celebrado entre FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO y MERCEDES GUADALUPE VELÁSQUEZ LOVERA, el dieciséis de agosto del dos mil cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón. Ejecutoriada esta sentencia inscribase en el Registro de la Propiedad de este cantón. Hecho que sea se dispone que por Secretaria se confiera a los Actores dos copias certificadas de esta Sentencia. Dejándose previamente copias y recibo para descargo del Juzgado desglósese la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE.-

DRA. ROSSY NEVAREZ ROJAS

JUEZ

Lo que comunico Usted. para los fines de Ley.-

EL





QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE LIQUIDACION VOLUNTARIA DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO Y MERCEDES

GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA

CUANTIA: 50.804.00 USD.

P.M. DE 5 COPIAS

Escritura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia dieciseis de agosto del año dos mil cuatro, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO y MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA de nacionalidad ecuatoriana y paraguaya, respectivamente, casados entre si, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta de LIQUIDACION VOLUNTARIA DE SOCIEDAD CONYUGAL, que me presentan y cuyo tenor literal transcribo integramente a continuación.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conate la siguiente LIQUIDACION VOLUNTARIA DE SOCIEDAD CONYUGAL, arreglada a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora Mercedes Guadalupe Velázquez Lovera de Seelig, y por otra el señor Ingeniero Frank Miguel Seelig Vivanco.- Los comparecientes son mayores

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 150 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

de edad, casados entre si, de nacionalidad Paraguaya la primera y ecuatoriana el segundo, domiciliados en Quito, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO: Los comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Giessen-Lahn Alemania el doce de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, matrimonio inscrito en el tomo uno, página diecinueve, de libro de Inscripciones del Consulado del Ecuador en Francfort con fecha ocho de diciembre del mil novecientos setenta y seis.- DOS: Mediante

sentencia dictada por el señor Juez Duodécimo de lo Civil de Pichincha Doctora Rossy Nevárez Rojas el cinco de diciembre del dos mil tres, se declaró disuelta la sociedad conyugal que tenían formada los compareciente por el hecho del matrimonio, sentencia que una vez ejecutoriada, ha sido anotada y subinscrita al margen de la correspondiente partida de matrimonio el veinte y cinco de febrero del dos mil cuatro, como consta de la copia del acta de matrimonio debidamente marginada, que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA.- INVENTARIO Y

TASACION: Con estos antecedentes, los comparecientes señor Ingeniero Frank Miguel Seelig Vivanco y la señora Mercedes Guadalupe Velázquez Lovera de Seelig, determinan que los siguientes bienes son los únicos que forma parte de la sociedad conyugal. La descripción de los bienes y su avalúo es la siguiente: UNO: UNIDADES UBICADAS EN EL EDIFICIO HALCON: El Edificio Halcón se encuentra ubicado en la calle B de la Urbanización Quito Tenis, parroquia Chaupicruz, Cantón Quito.- Las unidades ubicadas en el Edificio Halcón se

M. Seelig

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR INMOBILIARIA BRABANTE SOCIEDAD ANONIMA INBRASA mediante

encuentran individualizadas como: Departamento Número FHA, que le corresponde la tapa grada FHA y la terraza FHA:

Estacionamientos números veinte, veintiuno, veintiséis y veintisiete y Bodega número diez.- Estas unidades fueron adquiridas por los comparecientes por compra a la Compañía

escritura pública celebrada el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Gustavo Flores Uzcátegui inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El EDIFICIO HALCON se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según consta de la declaratoria municipal de propiedad horizontal, que conjuntamente con el cuadro de áreas, alícuotas, linderos y planos se hallan elevados a escritura pública ante el Notario Doctor Roberto Arregui Solano el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el dos de agosto del mismo año.- **LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO**

HALCON: El Edificio Halcón se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: a) **LOTE DE TERRENO TREINTA Y UNO DE LA CALLE B.- NORTE:** calle pública y lote de terreno número treinta y dos, en las longitudes de catorce metros treinta y siete centímetros y veinte y nueve metros, respectivamente; **SUR:** quebrada, en las longitudes de nueve metros diez centímetros, y dos metros ochenta centímetros; **ORIENTE:** quebrada en las longitudes de cinco metros cincuenta centímetros y nueve metros diecisiete centímetros; **OESTE:** con lote número treinta, en la longitud de treinta y cinco

metros.- SUPERFICIE: mil noventa metros cuadrados.- b) FAJA DE TERRENO NUMERO SETENTA Y SEIS: NORTE: Propiedad de Inmobiliaria Brabante Sociedad Anónima: SUR: fajas municipales adjudicadas a diferentes propietarios: ESTE: faja municipal a adjudicarse a Cesar Acosta Yáñez: OESTE: faja municipal a adjudicarse a INMOBILIARIA Andina Compañía. Limitada.: SUPERFICIE: quinientos noventa siete metros cuadrados.- LINDEROS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO PH-A: NIVEL: más once punto treinta y cuatro: AREA: trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados; NORESTE: con una longitud de treinta y siete metros setenta centímetros, con retiro y límite del Edificio; SURESTE: con una longitud de doce metros treinta centímetros, con retiro y límite del edificio; SUROESTE: con una longitud desarrollada de once metros cuarenta y cinco centímetros, con retiro interior y límite del Edificio con una longitud desarrollada de nueve metros, ochenta centímetros, con hall de ascensor y grada comunal y con una longitud desarrollada de cero metros cinco centímetros, con departamento PHB y con una longitud desarrollada de siete metros veinticinco centímetros, con retiro Interior y límite del Edificio; NOROESTE: con una longitud de cuatro metros noventa centímetros, con retiro frontal a la calle Sancho de Andrade y límite del Edificio; ARRIBA: Con límite del edificio: ABAJO: con el nivel más ocho punto sesenta y cuatro con el departamento cuatro A.- NOTA, INCLUYE TERRAZA CUBIERTA DEL AREA DE MAQUINAS.- TAPAGRADA PH-A: NIVEL: más catorce punto cero cuatro: AREA: veintinueve metros cuadrados; NORESTE: con una longitud de cuatro metros.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

QUITO - ECUADOR con terraza propia del departamento PHA: SURESTE: con una longitud desarrollada de seis metros noventa centímetros, con terraza propia PHA: SUROESTE: con una longitud desarrollada de cuatro metros, cuarenta centímetros, con retiro interior y límite el Edificio; NOROESTE: con una longitud desarrollada de siete metros, con terraza comunal; ARRIBA: con límite del Edificio; ABAJO: con nivel más once punto treinta y cuatro con departamento PH-A.- TERRAZA PH-A: NIVEL: más catorce punto cero cuatro: AREA: Setenta y cuatro metros cuadrados; NORESTE: Con una longitud de seis metros sesenta y cinco centímetros, con límite del Edificio y retiro y un metro, con tapagrada propia; SURESTE: con una longitud de doce metros treinta centímetros, con retiro y límite del Edificio; SUROESTE: con una longitud de siete metros, con retiro interior y límite del Edificio; NOROESTE: con una longitud desarrollada de ocho metros treinta centímetros, con terraza comunal y seis metros noventa centímetros de longitud desarrollada, con tapagrada propia; ARRIBA: con límite de terraza; ABAJO: con nivel más once punto treinta y cuatro con el PH-A.- LINDEROS PARTICULARES DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE.- NIVEL: dos punto cuarenta y seis; AREA: catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; NORESTE: con una longitud de cinco metros, con estacionamiento veintiuno; SUROESTE: con una longitud de cinco metros, con estacionamiento diecinueve; SURESTE. Con una longitud de dos metros noventa centímetros, con circulación vehicular; NOROESTE: con una longitud de dos metros noventa centímetros con estacionamiento veintisiete; ARRIBA: con el nivel uno

punto cincuenta y cuatro con área comunal de ingreso peatonal: ABAJO: con el nivel de cimentación del Edificio.-

LINDEROS PARTICULARES DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE Y

UNO.- NIVEL: menos dos punto cuarenta y seis; AREA: catorce

metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados; NORESTE: con

una longitud de cinco metros, con estacionamiento veinte y

dos; SUROESTE: con una longitud de cinco metros, con

estacionamiento veinte; SURESTE: con una longitud de dos

metros noventa y dos centímetros, con circulación vehicular;

NOROESTE: un una longitud de dos metros noventa y dos

centímetros, con estacionamiento veinte y seis; ARRIBA.- con

nivel uno punto cincuenta y cuatro, con área comunal de paso

peatonal: ABAJO: con nivel de cimentación del Edificio.-

LINDEROS PARTICULARES DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE Y

SEIS.- NIVEL: dos punto cuarenta y seis; AREA: catorce metros

cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; NORESTE: con una

longitud de cinco metros, con estacionamiento veinticinco;

SUROESTE: con una longitud de cinco metros con

estacionamiento veintisiete; SURESTE: con una longitud de dos

metros noventa centímetros, con estacionamiento veintiuno;

NOROESTE: con una longitud de dos metros noventa centímetros,

con bodega once; ARRIBA.- con el nivel uno punto cincuenta y

cuatro, con área comunal externa; ABAJO: con el nivel de

cimentación del Edificio.- LINDEROS PARTICULARES DEL

ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE Y SIETE.- NIVEL: dos punto

cuarenta; AREA: catorce metros cuadrados cincuenta decímetros

cuadrados; NORESTE: con una longitud de cinco metros, con

estacionamiento veintiséis; SUROESTE: con una longitud de

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

cinco metros, con estacionamiento veintiocho; **SURESTE**.- con una longitud de dos metros noventa centímetros, con estacionamiento veinte; **NOROESTE**.- con una longitud de dos metros cuarenta centímetros, con bodega diez y cero metros cincuenta centímetros, con bodega once; **ARRIBA**.- con el nivel QUITO-ECUADOR uno punto cincuenta y cuatro, con área comunal externa; **ABAJO**.- con el nivel de cimentación del Edificio.- **LINDEROS PARTICULARES DE LA BODEGA NUMERO DIEZ**.- **NIVEL**.- menos dos punto cuarenta y seis; **AREA**.- catorce metros cuadrados; **NORTE**.- en una longitud de un metro, con muro de cimentación del Edificio; **SURESTE**.- en una longitud de dos metros cincuenta centímetros, con estacionamiento veinte y siete y dos metros cuarenta y cuatro centímetros, con estacionamiento veinte y ocho; **NORESTE**.- en una longitud de tres metros, con bodega once; **OESTE**.- con una longitud de cinco metros, con muro de cimentación del edificio; **ARRIBA**.- con nivel uno punto cincuenta y cuatro, con área comunal externa; **ABAJO**.- con nivel de cimentación del Edificio.- **ALICUOTAS**.- Las alícuotas que corresponden a las unidades antes descritas son las siguientes: **DEPARTAMENTO PHA**, al que le corresponde la **TAPAGRADA PHA Y LA TERRAZA PHA**, le corresponde una alícuota total sobre los bienes comunes del edificio del uno cero punto tres seis tres cero dos seis nueve dos cero nueve cuatro (10.36302682094).- Al **ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE** le corresponde una alícuota sobre los bienes comunes del edificio de cero punto tres tres dos cuatro cuatro dos dos tres cinco dos nueve seis (0.332442235296).- Al **ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE Y UNO** le corresponde una

DIRECCION: AV. 8 DE DICIEMBRE 150 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

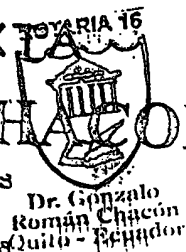
alícuota sobre los bienes comunes del edificio de cero punto tres tres cuatro siete tres cuatro nueve cuatro cero tres seis siete (0.334734940367).- Al ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE Y SEIS le corresponde una alícuota sobre los bienes comunes del edificio de cero punto tres tres dos cuatro cuatro dos dos tres cinco dos nueve seis (0.332442235296).- Al ESTACIONAMIENTO VEINTE Y SIETE le corresponde una alícuota sobre los bienes comunes del edificio de cero punto tres tres dos cuatro cuatro dos dos tres cinco dos nueve seis (0.332442235296).- Y a la BODEGA NUMERO DIEZ le corresponde una alícuota sobre los bienes comunes del edificio de cero punto tres dos cero nueve siete ocho siete cero nueve nueve cuatro uno (0.320978709941).- Los avalúos que corresponden a las unidades antes descritas son: Departamento FH-A CATORCE MIL CIENTO QUINCE DOLARES (14.115,00 USD).- Estacionamiento número veinte CIENTO SETENTA Y SIETE (177,00 USD).- Estacionamiento número veinte y uno CIENTO SETENTA Y SIETE (177,00 USD).- Estacionamiento número veinte y seis CIENTO SETENTA Y SIETE (177,00 USD).- Estacionamiento número veinte y siete CIENTO SETENTA Y SIETE (177,00 USD).- Bodega número diez CIENTO SETENTA Y SIETE (177,00 USD).- TOTAL DEL AVALUO DE LA PROPIEDAD UNO QUINCE MIL DOLARES (15.000,00 USD).- DOS: LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO UBICADO EN EL SECTOR CERCOPAMBA DE LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA: El lote de terreno número ocho se encuentra ubicado en el sector Cercopamba, de la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuya cabida es la de cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, la propiedad

29

11/12/2014

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



fue adquirida mediante escritura pública de compraventa a los
cónyuges Doctor Jorge Soria Vasco y Señora Maria Lorena



QUITO - ECUADOR

Cordero Quezada de Soria, el catorce marzo de mil novecientos
noventa y uno ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor
Ulpiano Gaybor, inscrita en el Registro de la Propiedad el

dos de abril de mil novecientos noventa y uno: LINDEROS Y

SUPERFICIE: Los linderos del inmueble son: NORTE: Lote número
siete de propiedad de la Cooperativa de Ingenieros Agrónomos
"CIAP" en una extensión de quinientos veinticinco metros;

SUR: Lote número nueve, propiedad del señor Sigifredo Arcos
en una extensión de quinientos cincuenta y tres metros, cerca

de tupirrosa y mojones al medio; ORIENTE: Carretera de uso
público en noventa y dos metros; OCCIDENTE: Carretera de uso

público en ciento quince metros entre mojones.- La superficie
total aproximada del terreno comprendido dentro de los
linderos descritos es la de cuarenta y nueve mil seiscientos
treinta y cinco metros cuadrados.- AVALUO DE LA PROPIEDAD

DOS: OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES (810,00 USD.).- TRES: LOTE DE
TERRENO NUMERO CUATRO UBICADO EN EL SECTOR CERCOPAMBA DE LA

PARROQUIA GUAYLLABAMBA: El lote de terreno número cuatro se
encuentra ubicado en la Cooperativa de Producción

Agropecuaria Cercopamba, de la parroquia Guayllabamba, del
Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuya cabida es la de

cincuenta y ocho mil metros cuadrados, la propiedad fue
adquirida mediante escritura pública de compraventa a los

cónyuges Carlos Reascos Reyes y Lucila Játiva Murillo, el
veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve

ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado

Cevallos. Inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Junio mil novecientos ochenta y nueve.- **LINDEROS Y SUPERFICIE:** Los linderos del inmueble son: **NORTE:** Lote número tres de la Cooperativa de Producción Agropecuaria CERCOPAMEA. en trescientos catorce metros lineales. en parte. y en otra propiedad de las hermanas Rivadeneira en trescientos sesenta y seis metros lineales; **SUR:** Lote número cinco de la misma Cooperativa en seiscientos setenta y tres metros lineales; **ESTE:** Propiedad de la familia de Rafael Molineros en ciento ocho metros lineales: y. **OESTE:** propiedad de la familia Molineros en sesenta y tres metros lineales.- Se aclara que la propiedad se encuentra dividida por un camino público, no obstante se entiende que es un solo cuerpo.- **AVALUO DE LA PROPIEDAD TRES:** DOS MIL DOLARES (2.000,00 USD.) - **CUATRO:** **VEHICULO TOYOTA LAND CRUISER:** Los cónyuges Seelig Velázquez durante el matrimonio adquirieron un vehículo Marca Toyota, Clase, Jeep, Modelo Land Cruiser, Color Verde, motor número UNO F Z CERO UNO CERO SEIS OCHO NUEVE CERO, Chasis No. J T TRES D J OCHO UNO W SIETE R CERO CERO SEIS UNO SEIS DOS TRES, año mil novecientos noventa cuatro, de placas P N M CERO SIETE UNO CUATRO. **AVALUO DEL VEHICULO :** CINCO MIL DOLARES (5.000,00 USD.) **CINCO:** **ACCIONES DE LA COMPAÑIA PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA.-** Los cónyuges Seelig-Velázquez, durante matrimonio adquirieron el **CUARENTA Y TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO (43.40%)** de las acciones de la Compañía Cóndor Sociedad Anónima, que actualmente se encuentran representados por los títulos de acción número **NUEVE y DOCE** emitidos a nombre del Ingeniero Miguel Seelig Vivanco.-

CC

M. Seelig

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO-ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

AVALUO DE LAS ACCIONES DE PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA,

TRES MIL TREINTA Y OCHO DOLARES (3.038,00 USD.) SEIS

ACCIONES DE LA COMPANIA EXPOCOLOR SOCIEDAD ANONIMA.- Los

cónyuges Seelig-Velázquez, durante matrimonio adquirieron el

CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (40.96%) de las

acciones de la Compañía Expocolor Sociedad Anónima que

actualmente se encuentran representados por los títulos de

acción número CINCO y OCHO emitidos a nombre del Ingeniero

Miguel Seelig Vivanco.- AVALUO DE LAS ACCIONES DE EXPOCOLOR

SOCIEDAD ANONIMA: DOS CIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES.-

(246,00 USD.).- SIETE: DERECHOS Y ACCIONES EN EL "MARRIOTT'S

VACATION CLUB RESORT CYPRESS HARBOUR": Los cónyuges

Seelig-Velázquez, mantienen derechos y acciones en

"MARRIOTT'S VACATION CLUB RESORT CYPRESS HARBOUR" sobre un

departamento en la modalidad tiempo compartido en la ciudad

de Orlando - Estados Unidos, en las semanas: UNO) C Y SEIS

SEIS TRES SEIS / CERO UNO B SPECIAL; DOS) C Y SEIS SIETE UNO

CUATRO / DOS DOS B SPORT; TRES) C Y SEIS OCHO TRES TRES /

CUATRO SEIS B SPORT.- Derechos y acciones que fueron

adquiridas mediante contrato celebrado el dieciseis de junio

de mil novecientos noventa y cuatro en la Embajada de los

Estados Unidos de Norteamérica en el Ecuador, ciudad de

Quito, Provincia de Pichincha.- AVALUO DEL DEPARTAMENTO EN EL

EXTERIOR: SETECIENTOS DOLARES (700,00 USD.).- OCHO: DINERO EN

EFFECTIVO: Los cónyuges Seelig - Velázquez mantienen un valor

de ahorros en dinero efectivo por la suma de VEINTE TRES MIL

QUINIENTOS DIEZ DOLARES (23.510,00 USD.).- NUEVE: ACCIONES DE

LA COMPANIA PERSEO SOCIEDAD ANONIMA.- Los cónyuges Seelig

DIRECCION: AV. 8 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308.

Velázquez son propietarios de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (1830) acciones de la Compañía Perseo Sociedad Anónima, representadas por los títulos de acción número dos y cinco y que se encuentran UN MIL QUINIENTOS SESENTA (1.560) a nombre del Ingeniero Frank Miguel Seelig Vivanco y DOSCIENTOS SETENTA (270) a nombre de la señora Mercedes Velázquez Lovera. Estas acciones se avalúan en la suma de OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0.80) y son objeto de donación irrevocable a favor de las hijas comunes de los comparecientes, como se declara en la Cláusula Octava de este documento.- CUARTA: ADJUDICACIONES QUE SE HACEN A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES VELAZQUEZ LOVERA: UNO: Las unidades en propiedad horizontal del Edificio Halcón ubicado en la calle B de la Urbanización Quito Tennis, parroquia Chaupicruz, Cantón Quito cuya individualización consta en el numeral uno de la cláusula tercera de esta escritura, y que se avalúa en la suma de QUINCE MIL DOLARES (15.000,00 USD).- DOS: El lote de terreno número ocho se ubicado en el sector Cercopamba, de la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, individualizado en el numeral dos de la cláusula tercera de esta escritura y que ha sido avaluado en la suma de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES (810,00 USD).- TRES: El lote de terreno número cuatro ubicado en el sector Cercopamba, de la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, individualizado en el numeral tres de la cláusula tercera de esta escritura y que ha sido avaluado en la suma de DOS MIL DOLARES (2.000,00 USD).- CUATRO: El Vehículo marca Toyota Land Cruiser año 1984, individualizado en el numeral

EF

Mercedes

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR el numeral quinto de la cláusula tercera de esta escritura.

cuatro de la cláusula tercera de esta escritura y que ha sido
avaluado en la suma de CINCO MIL DOLARES (5.000,00 USD)

CINCO: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del CUARENTA Y TRES
PUNTO CUATRO POR CIENTO (43,40%) de las acciones de la
Compañía Pinturas Cóndor Sociedad Anónima individualizadas en

La adjudicación que hacen las partes a favor de la señora
Mercedes Velázquez equivale al VEINTE Y UNO PUNTO SIETE POR
CIENTO (21.7%) de las acciones de la Compañía Pinturas Cóndor
Sociedad Anónima que son avaluadas por las partes en la suma
de UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES (1.519,00 USD). - El
número total de las acciones que recibirá la señora Mercedes
Velázquez Lovera en la Compañía Pinturas Cóndor Sociedad
Anónima es de UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y
CUATRO (1.519.034) .- SEIS: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del
CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (40,96%) de las
acciones de la Compañía Expocolor Sociedad Anónima
individualizadas en el numeral sexto de la cláusula tercera
de esta escritura. La adjudicación que hacen las partes a
favor de la señora Mercedes Velázquez equivale al VEINTE
PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (20,48%) de las acciones de
la Compañía Expocolor Sociedad Anónima que son avaluadas por
las partes en la suma de CIENTO VEINTITRES DOLARES (123,00
USD). - El número total de las acciones que recibirá la señora
Mercedes Velázquez Lovera en la Compañía Expocolor Sociedad
Anónima es de CIENTO VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
CINCO (122.895). - SIETE: EL CIENTO POR CIENTO (100%) de los
derechos y acciones que la sociedad conyugal mantiene en

"MARRIOTT'S VACATION CLUB RESORT CYFRESS HARBOR" sobre un departamento en la modalidad tiempo compartido en la ciudad de Orlando - Estados Unidos, en las semanas: C Y SEIS SEIS TRES SEIS / CERO UNO B SPECIAL; C Y SEIS SIETE UNO CUATRO / DOS DOS B SPORT; C Y SEIS OCHO TRES TRES / CUATRO SEIS B SPORT.- Y que ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS DOLARES (700,00 USD).- VALOR TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS A LA SEÑORA MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA: VEINTE CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES (25.152,00 USD).- QUINTA: ADJUDICACIONES QUE SE HACEN A FAVOR DEL INGENIERO FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO: UNO: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del CUARENTA Y TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO (43,40%) de las acciones de la Compañía Pinturas Cóndor Sociedad Anónima individualizadas en el numeral quinto de la cláusula tercera de esta escritura. La adjudicación que hacen las partes a favor del Ingeniero Miguel Seelig Vivanco equivale al VEINTE Y UNO PUNTO SIETE POR CIENTO (21,7%) de las acciones de la Compañía Pinturas Cóndor Sociedad Anónima que son avaluadas por las partes en la suma de UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES (1.519,00 USD).- El número total de las acciones que recibirá el Ingeniero Frank Miguel Seelig Vivanco en la Compañía Pinturas Cóndor Sociedad Anónima es UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO (1.519.035).- DOS: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS (40,96%) de las acciones de la Compañía Expocolor Sociedad Anónima individualizadas en el numeral sexto de la cláusula tercera de esta escritura. La adjudicación que hacen las partes a favor del Ingeniero Miguel Seelig Vivanco

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

equivale al VEINTE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (20,48%)

de las acciones de la Compañía Expocolor Sociedad Anónima que

son avaluadas por las partes en la suma de CIENTO VEINTITRES

DOLARES (123,00 USD).- El número total de las acciones que

recibirá el Ingeniero Frank Miguel Seelig Vivanco en la

Compañía Expocolor Sociedad Anónima es de CIENTO VEINTE Y DOS

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (122.895).- TRES: Se adjudica

también al Ingeniero Miguel Seelig Vivanco la totalidad del

valor de los ahorros en dinero efectivo por la suma de

VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES (23.510,00 USD).-

VALOR TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS AL INGENIERO FRANK

MIGUEL SEELIG VIVANCO: VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS

DOLARES (25.152,00 USD).- SEXTA: GANANCIALES: La liquidación

de la sociedad conyugal se ha hecho en forma proporcional a

los derechos que a cada una de las partes les corresponden en

la misma. No obstante el señor Ingeniero FRANK MIGUEL SEELIG

VIVANCO y la señora MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA, al

amparo de la disposición del Artículo doscientos once del

Código Civil, en forma libre y voluntaria renuncian

expresamente a los gananciales a los que tienen derecho sobre

los bienes sociales que quedan adjudicados a favor de cada

uno de los comparecientes, sin reservarse los comparecientes

para sí, parte o derecho alguno sobre los indicados bienes.

Renuncian también a reclamos por diferencias que pudieran

existir a favor de cualquiera de las partes.- SEPTIMA:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con todos los

antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto por el

Artículo ochocientos treinta y cinco del Código de

Procedimiento Civil. la sociedad conyugal formada por el señor Ingeniero FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO y la señora MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA queda en esta forma liquidada.- OCTAVA: DONACION IRREVOCABLE: El señor Ingeniero Miguel Seelig Vivanco y la señora Mercedes Guadalupe Velázquez Lovera, en forma libre y voluntaria donan, sin reserva de ninguna naturaleza a favor de sus hijas María Cristina y María Eugenia Seelig Velázquez la totalidad de las acciones que tienen en la Compañía Perseo Sociedad Anónima y que se encuentran valuadas en la suma de OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,80). en la siguiente forma.- A favor de la señora María Cristina Seelig Velázquez donan NOVECIENTAS QUINCE (915) ACCIONES y a favor de la señora María Eugenia Seelig Velázquez donan NOVECIENTAS QUINCE (915) ACCIONES. El valor de las acciones donadas equivale a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,40) para cada una de las donatarias. En virtud del monto fijado para la donación no se requiere de la insinuación judicial prevista en el Artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil.- La donación se hace sin reserva de derechos de ninguna naturaleza a favor de los donantes y este documento surte el efecto de aceptación y notificación previsto en el Artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Código Civil, por lo tanto es irrevocable. Las partes dan a esta donación el carácter de irresoluble.- EPOVENA: DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES.- Los comparecientes declaran que la sociedad conyugal que se liquida no tiene ningún pasivo. Que sobre los bienes inmuebles no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición de enajenar ni

(9)

Perseo

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

demanda sobre propiedad o linderos y que sobre los bienes muebles no pesa prenda, embargo ni prohibición de enajenar.-

DECIMA: RATIFICACION Y CONFORMIDAD CON EL ACUERDO. EFECTO.

Los Comparecientes dejan constancia expresa de su conformidad con el acuerdo que antecede y particularmente con el avalúo

QUITO - ECUADOR dado por ellos a los bienes objeto de esta liquidación y a

las adjudicaciones realizadas.- Las partes declaran que

suscriben este contrato en seguridad de sus propios intereses

y derechos y que en consecuencia nada tienen que reclamarse

entre si por ningún concepto luego de la liquidación de la

sociedad conyugal que realizan mediante la partición de

gananciales.- Las partes acuerdan en dar al presente convenio

fuerza de sentencia ejecutoriada y pasada en autoridad de

cosa juzgada.- El presente contrato, una vez inscrito, será

el título de propiedad de los bienes inmuebles adjudicados.

Constituye también el habilitante único y necesario para que

los Representantes Legales de las Compañías Pinturas Condor

Sociedad Anónima, Expocolor Sociedad Anónima y Perseo

Sociedad Anónima inscriban en los libros de acciones y

accionistas de las mismas, las transferencias de acciones

declaradas anteriormente; y, es el título de propiedad del

vehículo adjudicado a favor de la señora Mercedes Velázquez

Lovera.- DECIMA PRIMERA: APROBACION.- A fin de que la

liquidación de la sociedad conyugal que tuvieron formada los

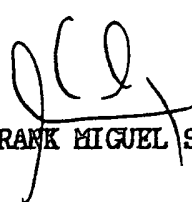
comparecientes y la partición de gananciales que efectúan

mediante el presente instrumento público surtan todos los

efectos legales, las partes comparecerán ante los jueces

competentes de lo Civil de Pichincha, para solicitar la

aprobación e inscripción de este documento en los respectivos Registros. Cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar dichas inscripciones.-DECIMA SEGUNDA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el proceso desde el otorgamiento hasta la inscripción de la presente escritura, serán asumidos en el cincuenta por ciento (50%) por cada uno de los comparecientes.- Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y perfeccionamiento del presente acuerdo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Que es suscrita y formulada por el Doctor Juan Fernando Fierz Farral, con matrícula profesional número dos mil novecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura de LIQUIDACION VOLUNTARIA DE SOCIEDAD CONYUGAL se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican con el total contenido de la misma. firmando conmigo el notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO

C.C.# 1703599934


SRA. MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA

C.C.# 70628448-4

A continuación los habilitantes ...
EL NOTARIO

ECUATORIANA V13444444

CASADO MERCEDES VELASQUEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

FRANK SEELIG

EUGENIA VIVANCO

QUITO

19/07/2004

PARAGUAYA V1333 11222

C/C FRANK M. SEELIG

SUPERIOR Q/DOMESTICOS

FELICITO VELAZQUEZ

ELIDA LOVERA

QUITO, 10 DE JULIO DE 1.998

10-07-2.010

11476

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 16

CIUDADANIA

SEELIG VIVANCO FRANK HIGUEL

17 FEBRERO 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ. SUA

01 1.402 01203

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

53

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 170628448-4

MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA

12 DE DICIEMBRE DE 1.945

CORONEL BOGADA PARAGUAY

EXT. 6 876 10146

QUITO PICHINCHA 1.997 EXT.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

16 AGO 2004

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pag. 19 Acta.....

En Francfort/Meno Hesse, Rep. Fed. de Alemania
 En Provincia de
 hoy día el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del ma-
 trimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANK MIGUEL SEELIG

VIVANCO nacido en Quito/Ecuador el 17 de febrero
 de 19.53., de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
 con Cédula Nº 17-0359993 domiciliado en Lollar/Alemania, de estado an-
 terior soltero, hijo de Frank Seelig

..... y de Eugenia Vivanco de Seelig

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ

LOVERA nacida en Coronel Bogado 12 diciembre
 Paraguay, el de de
 19.45, de nacionalidad paraguaya, de profesión estudiante

con Cédula Nº 282.614, domiciliada en Lollar, de estado
 anterior soltera; hija de Felicitó L. Velázquez

..... y de Elida Lovera de Velázquez

LUGAR DEL MATRIMONIO: GIESSEN/LAEN FECHA: 12 de noviembre de 1.976

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamad.

OBSERVACIONES:

.....



1. - Miguel Seelig
 Dr. Bermann
 El Consol del Ecuador

2. - Mercedes y Velazquez Lda Seelig

REGISTRO CIVIL
 CENTRO EXTERIOR

Es fiel copia del original que
 reposa en el archivo del Depto.
 Nacional de Registro Civil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

Lto. 17 1977

Dr. Gonzalo Román Chacón

es auténtica.

NOYARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Director del Departamento de
Legislación y Pasaportes

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 25 de febrero del 2004. RAZON.- Mediante sentencia dictado por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha Quito, de fecha 5 de diciembre del 2003 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges - FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO con MERCEDES GUADALUPE VELASQUEZ LOVERA. Documento que se archiva con el Nro. 2004-17-2-11-3. Lda. MECCH.

SECCION LEGAL

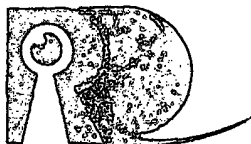


Confere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil C

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

30 JUL 2004



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40150462002

FECHA DE INGRESO: 02.08.2004

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/1996-PH-8612f-5638i-47310r

Tarjetas: T000000054124;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento PHA, le corresponde la Tapa-Grada PHA, y Terraza PHA, alicuota total: 10.36302692094; Estacionamientos números Veinte, alicuota: 0.332442235296; Veinte y uno, alicuota: 0.334734940367; Estacionamiento número Veinte y seis, alicuota: 0.332442235296; Veinte y siete, alicuota: 0.332442235296; y Bodega número Diez, alicuota: 0.320978709941; del Edificio Halcón, parroquia Chaupicruz de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MIGUEL SEELIG VIVANCO, casado con MERCEDES (Guadalupe) VELASQUEZ (Lovera).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía Inmobiliaria Brabante S.A., según escritura otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Habiendo ésta adquirido por adjudicación realizada por el Ilustre Municipio de Quito, el once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y siete de septiembre del mismo año. Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, inscrita el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE AGOSTO DEL 2004 ocho a.m.

000070887

Responsable: EDUARDO PROANO

SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40150462003

FECHA DE INGRESO: 02/08/2004

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 02.04/1991-4-3456-3856-9341r

Tarjetas: T00000054144;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Ocho, ubicado en el sector Cercopamba, parroquia Guayllabamba de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA DE SEELIG. casada con FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Jorge Soria Vasco y María Lorena Cordero Quezada, según escritura otorgada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor. inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y uno. Habiendo éstos adquirido por compra a los cónyuges Alberto Efraín Del Hierro Freire y Dala Inés Acosta Yépez, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Jorge Machado, inscrita el cuatro de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE AGOSTO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROANO



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIED.
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



R.P.C



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40150462001

FECHA DE INGRESO: 02/08/2004

CERTIFICACION

Referencias: 13/06/1989-5-8876-1165i-18250r

Tarjetas: T00000054117;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno signado con el número Cuatro, parroquia Guayllabamba de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

GUADALUPE VELASQUEZ LOVERA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Carlos Reascos Reyes y Lucila Játiva Murillo, según escritura otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE AGOSTO DEL 2004 ocho a.m.

000070886

Responsable: EDUARDO FROANO



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LA PROPIEDAD
QUITO



R.P.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito, Ecuador

PLACA ANTERIOR		PLACA NACIONAL DEL REGISTRO		PLACA NACIONAL	
IMPORTA		FECHA NACIONAL DEL REGISTRO		363853	
PLACA ACTUAL		2004		FECHA MATRÍCULA	
PNM0714		2004		2004/08/18	
MARCA		CLASE		TIPO	
TOYOTA		JEEP		JEEP	
AÑO FABR.		MODELO		NACIONAL	
1994		LAND CRUISER 3 PUERTAS		NACIONAL	
MOTOR		COLOR		TONELAJE	
1FZ0106890		VERDE		VERDE	
CHASIS		CARR. COMB.		TONELAJE	
JT3DJ81W7R0061623		MT 3		MATRÍCULA	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
		2004/12/31		18	

JEFATURA		CÓDIGO		FORMULARIO	
QUITO		T06258530711FJT		363853	
APELLIDOS Y NOMBRES					
SEELIG VIVANCO			FRANK MIG		
CC/PASAPORTE/RUC			RESIDENCIA		
1703599934			QUITO		
DIRECCION			TELÉFONO		
263580			002263780		
COOPERATIVA			DISCO		
			71.15.18		
VALUO			VALOR MATRÍCULA		
3035.20			US\$ 44.29		
MTR. DNE. J. ALARCON			MTR. DNE. J. ALARCON		

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial org. y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a

9 ABO 2004

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

(P) per. 140/141/142

Not Taken As Individual	()	Dependent	()
Dependent	()	Partnership	()
Dependent in Partnership	()	as Partner	()
Joint Tenants w/ Partnership	XX		

NOTARIA 10



Dr. Gonzalo
Comiso y Pino
GUAYAS

NAME (PRINTED IN BLOCK CAPITALS) _____

Name (Printed)
Title Taken in Name of (If Name as Personnel) or
Street Address
City, State & Country
Home Telephone No.
Business Telephone No.

1. Marriott Ownership Realty, Inc., a Delaware Corporation, hereinafter called Seller, agrees to sell, and Purchaser agrees to purchase, the (following described) share(s) in YIPPOSS HARBOR CONDOMINIUM ("Condominium") located at 11251 Harbour Villa Road, Orlando, Florida 32821 upon the following terms and conditions:

Unit No. _____	Week _____	Occupancy may commence in 10 _____	Purchase Price \$ _____
Unit No. _____	Week _____	Occupancy may commence in 10 _____	Purchase Price \$ _____
Unit No. _____	Week _____	Occupancy may commence in 10 _____	Purchase Price \$ _____
Unit No. _____	Week _____	Occupancy may commence in 10 _____	Purchase Price \$ _____

IN CYPRESS HARBOUR CONDOMINIUM, according to the Declaration of Condominium thereof recorded or to be recorded in the Public Records of Orange County, Florida.

NOTE: These time-share estates being sold are subject to "floating time". Purchaser(s) should refer to Paragraph VIII hereinafter concerning occupancy periods.

11. PURCHASE PRICE AND TERMS. Total purchase price payable in good U.S. funds is as follows: \$ 21,000.00

a. Perpetual (received on date of execution of this Contract) \$ 11,350.55

Additional detail due by _____ \$ _____

c. Seller financing (if applicable) \$ 25,155.-

+ Balance of purchase price, excluding closing costs, payable at closing.

The balance of the purchase price shall be paid at closing (in cash, cashier's check, or certified check) or by the proceeds of a loan requested by Purchaser(s) in the amount of the balance due. If Seller-financing is requested pursuant to Paragraph 11(c) hereinabove, this Contract is contingent upon financing being made available by Seller, provided Purchaser(s) makes a good faith effort to qualify for said financing to include, but not limited to, supplying all required documentation requested by Seller within time limits specified in order to evaluate Purchaser(s)' credit-worthiness.

III. **EXPENSES AT CLOSING.** Purchaser(s) shall pay a flat fee of \$250.00 towards closing costs. Closing costs include the following: cost of recording the deed, documentary stamp tax on the deed, title insurance fees, cost of recording the purchase money mortgage (if any), and applicable intangible and documentary stamp taxes on the purchase money mortgage (if any); provided, however, that if Purchaser arranges financing through a source other than Seller, the Purchaser must pay all recording, taxes, and other costs in connection with the obtaining of such other financing. Seller shall pay all standard closing costs in excess of the \$250.00 amount, in addition to closing costs. Purchaser(s) shall pay at closing the first year's maintenance fee, if the Purchaser(s) has occupancy or beneficial use in the same year that closing occurs and expenses for ad valorem taxes, if known and applicable, for each time-share estate purchased. For Seller-financed sales, there is a monthly service fee as provided for in the loan documents.

7. **ASSESSMENTS AND OTHER EXPENSES.** From and after the closing, Purchaser(s) will be responsible for maintenance fees for each time-share estate purchased as provided in the Declaration of Condominium. Purchaser(s) shall be responsible for ad valorem taxes levied on the time-share estate(s) and assessments or special charges levied by CYPRESS HARBOUR CONDOMINIUM ASSOCIATION, INC. ("Association"). Should additional time-share periods be created and time-share estates be conveyed by Developer to the Association, Purchaser(s) agrees to pay a proportionate amount of the Association's maintenance

17. CLOSING. The estimated date of closing is on or about 1-14-2017 ✓

4. PERCENTAGE COMPLETION OF CONSTRUCTION. The accommodations and facilities for the phase(s) being offered are not substantially completed. The estimated date of completion of construction of the units, common elements and recreational facilities for the phase being offered is 12/31/81.

VII. **PURCHASER'S REPRESENTATIONS.** Purchaser(s) warrants and represents to Seller that the purchase of time-share estate(s) is made for Purchaser's personal use. Seller makes no representations to Purchaser(s) concerning rentals, rental income, income tax considerations or investment potential.

WEEK TIME-SHARE PERIODS. Each Unit committed to the Time-Sharing Plan contains fifty-two (52) time-share periods consisting of a Unit Week each. Unit Week #1 is the seven (7) days commencing on the first Friday, Saturday or Sunday in a calendar year. Unit Week #2 is the seven (7) days succeeding. Additional weeks up to and including Unit Week #52 are computed in a like manner. Any excess days not otherwise assigned shall be retained by Seller pursuant to the provisions of the Declaration of Condominium. These time-share estates sold by Seller are subject to "floating time," as set forth, in the Declaration of Condominium wherein owners of time-share estates, although deemed as a specific time-share estate with an associated time-share period under the time-share plan, are restricted as to the period of time they can use a unit and must request the use of a unit for a period of time each year according to the Rules and Regulations for Floating Time. The annual period for use shall not necessarily coincide with the Unit Week(s) of the time-share estate(s) conveyed but shall be assigned pursuant to the Declaration of Condominium. Unit Weeks run from 10:00 a.m. on the first Friday, Saturday or Sunday of the Unit Week(s) assigned to 10:00 a.m. on the last Friday, Saturday or Sunday. Occupancy of a Unit is governed by the Declaration of Condominium, the By-Laws, and the Rules and Regulations of the Association, and it shall not commence until 4:00 p.m. on the first day of the use period.

XX. This contract is subject to the terms and conditions set forth in Paragraphs 1 through 18 on the reverse side hereof.

K. ADDITIONAL TERMS: 157 1-2 1-3 1-4 1-5 1-6 1-7 1-8 1-9 1-10 1-11 1-12 1-13 1-14 1-15 1-16 1-17 1-18 1-19 1-20 1-21 1-22 1-23 1-24 1-25 1-26 1-27 1-28 1-29 1-30 1-31 1-32 1-33 1-34 1-35 1-36 1-37 1-38 1-39 1-40 1-41 1-42 1-43 1-44 1-45 1-46 1-47 1-48 1-49 1-50 1-51 1-52 1-53 1-54 1-55 1-56 1-57 1-58 1-59 1-60 1-61 1-62 1-63 1-64 1-65 1-66 1-67 1-68 1-69 1-70 1-71 1-72 1-73 1-74 1-75 1-76 1-77 1-78 1-79 1-80 1-81 1-82 1-83 1-84 1-85 1-86 1-87 1-88 1-89 1-90 1-91 1-92 1-93 1-94 1-95 1-96 1-97 1-98 1-99 1-100 1-101 1-102 1-103 1-104 1-105 1-106 1-107 1-108 1-109 1-110 1-111 1-112 1-113 1-114 1-115 1-116 1-117 1-118 1-119 1-120 1-121 1-122 1-123 1-124 1-125 1-126 1-127 1-128 1-129 1-130 1-131 1-132 1-133 1-134 1-135 1-136 1-137 1-138 1-139 1-140 1-141 1-142 1-143 1-144 1-145 1-146 1-147 1-148 1-149 1-150 1-151 1-152 1-153 1-154 1-155 1-156 1-157 1-158 1-159 1-160 1-161 1-162 1-163 1-164 1-165 1-166 1-167 1-168 1-169 1-170 1-171 1-172 1-173 1-174 1-175 1-176 1-177 1-178 1-179 1-180 1-181 1-182 1-183 1-184 1-185 1-186 1-187 1-188 1-189 1-190 1-191 1-192 1-193 1-194 1-195 1-196 1-197 1-198 1-199 1-200 1-201 1-202 1-203 1-204 1-205 1-206 1-207 1-208 1-209 1-210 1-211 1-212 1-213 1-214 1-215 1-216 1-217 1-218 1-219 1-220 1-221 1-222 1-223 1-224 1-225 1-226 1-227 1-228 1-229 1-230 1-231 1-232 1-233 1-234 1-235 1-236 1-237 1-238 1-239 1-240 1-241 1-242 1-243 1-244 1-245 1-246 1-247 1-248 1-249 1-250 1-251 1-252 1-253 1-254 1-255 1-256 1-257 1-258 1-259 1-260 1-261 1-262 1-263 1-264 1-265 1-266 1-267 1-268 1-269 1-270 1-271 1-272 1-273 1-274 1-275 1-276 1-277 1-278 1-279 1-280 1-281 1-282 1-283 1-284 1-285 1-286 1-287 1-288 1-289 1-290 1-291 1-292 1-293 1-294 1-295 1-296 1-297 1-298 1-299 1-300 1-301 1-302 1-303 1-304 1-305 1-306 1-307 1-308 1-309 1-310 1-311 1-312 1-313 1-314 1-315 1-316 1-317 1-318 1-319 1-320 1-321 1-322 1-323 1-324 1-325 1-326 1-327 1-328 1-329 1-330 1-331 1-332 1-333 1-334 1-335 1-336 1-337 1-338 1-339 1-340 1-341 1-342 1-343 1-344 1-345 1-346 1-347 1-348 1-349 1-350 1-351 1-352 1-353 1-354 1-355 1-356 1-357 1-358 1-359 1-360 1-361 1-362 1-363 1-364 1-365 1-366 1-367 1-368 1-369 1-370 1-371 1-372 1-373 1-374 1-375 1-376 1-377 1-378 1-379 1-380 1-381 1-382 1-383 1-384 1-385 1-386 1-387 1-388 1-389 1-390 1-391 1-392 1-393 1-394 1-395 1-396 1-397 1-398 1-399 1-400 1-401 1-402 1-403 1-404 1-405 1-406 1-407 1-408 1-409 1-410 1-411 1-412 1-413 1-414 1-415 1-416 1-417 1-418 1-419 1-420 1-421 1-422 1-423 1-424 1-425 1-426 1-427 1-428 1-429 1-430 1-431 1-432 1-433 1-434 1-435 1-436 1-437 1-438 1-439 1-440 1-441 1-442 1-443 1-444 1-445 1-446 1-447 1-448 1-449 1-450 1-451 1-452 1-453 1-454 1-455 1-456 1-457 1-458 1-459 1-460 1-461 1-462 1-463 1-464 1-465 1-466 1-467 1-468 1-469 1-470 1-471 1-472 1-473 1-474 1-475 1-476 1-477 1-478 1-479 1-480 1-481 1-482 1-483 1-484 1-485 1-486 1-487 1-488 1-489 1-490 1-491 1-492 1-493 1-494 1-495 1-496 1-497 1-498 1-499 1-500 1-501 1-502 1-503 1-504 1-505 1-506 1-507 1-508 1-509 1-510 1-511 1-512 1-513 1-514 1-515 1-516 1-517 1-518 1-519 1-520 1-521 1-522 1-523 1-524 1-525 1-526 1-527 1-528 1-529 1-530 1-531 1-532 1-533 1-534 1-535 1-536 1-537 1-538 1-539 1-540 1-541 1-542 1-543 1-544 1-545 1-546 1-547 1-548 1-549 1-550 1-551 1-552 1-553 1-554 1-555 1-556 1-557 1-558 1-559 1-560 1-561 1-562 1-563 1-564 1-565 1-566 1-567 1-568 1-569 1-570 1-571 1-572 1-573 1-574 1-575 1-576 1-577 1-578 1-579 1-580 1-581 1-582 1-583 1-584 1-585 1-586 1-587 1-588 1-589 1-590 1-591 1-592 1-593 1-594 1-595 1-596 1-597 1-598 1-599 1-600 1-601 1-602 1-603 1-604 1-605 1-606 1-607 1-608 1-609 1-610 1-611 1-612 1-613 1-614 1-615 1-616 1-617 1-618 1-619 1-620 1-621 1-622 1-623 1-624 1-625 1-626 1-627 1-628 1-629 1-630 1-631 1-632 1-633 1-634 1-635 1-636 1-637 1-638 1-639 1-640 1-641 1-642 1-643 1-644 1-645 1-646 1-647 1-648 1-649 1-650 1-651 1-652 1-653 1-654 1-655 1-656 1-657 1-658 1-659 1-660 1-661 1-662 1-663 1-664 1-665 1-666 1-667 1-668 1-669 1-670 1-671 1-672 1-673 1-674 1-675 1-676 1-677 1-678 1-679 1-680 1-681 1-682 1-683 1-684 1-685 1-686 1-687 1-688 1-689 1-690 1-691 1-692 1-693 1-694 1-695 1-696 1-697 1-698 1-699 1-

[Handwritten:] 10-18-68 12:27 PM DT-3
10-18-68 P.T.C.

YOU MAY CANCEL THIS CONTRACT WITHOUT ANY PENALTY OR OBLIGATION WITHIN 10 DAYS FROM THE DATE YOU SIGN THIS CONTRACT, AND UNTIL 10 DAYS AFTER YOU RECEIVE THE PUBLIC OFFERING STATEMENT, WHICHEVER IS LATER. IF YOU DECIDE TO CANCEL THIS CONTRACT, YOU MUST NOTIFY THE DEVELOPER IN WRITING OF YOUR INTENT TO CANCEL. YOUR NOTICE OF CANCELLATION SHALL BE EFFECTIVE UPON THE DATE SENT AND SHALL BE SENT TO MARRIOTT OWNERSHIP RESORTS, INC., ATTN: MANAGER, SALES ADMINISTRATION, 6720 CAPTAIN'S WAY, ORLANDO, FLORIDA 32821. ANY ATTEMPT TO OBTAIN A WAIVER OF YOUR CANCELLATION RIGHTS IS UNLAWFUL. WHILE YOU MAY EXECUTE ALL CLOSING DOCUMENTS IN ADVANCE, THE CLOSING, AS EVIDENCED BY DELIVERY OF THE DEED OR OTHER DOCUMENT, BEFORE EXPIRATION OF YOUR 10-DAY CANCELLATION PERIOD, IS PROHIBITED.

WITNESSES:

SALES EXECUTIVE:

PURCHASER(S): _____

 MARRIOTT OWNERSHIP RESORTS, INC.
 Authorized Representative

Date: 3/10/11

Dat.: _____
NOTARIA DECIMO
Date: _____

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a 10 de mayo de 1983.

9 AGO 2014
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

CHARPON CONTRACT.FIVE/07/07/93bM

Expertos en pinturas y decoración

expocolor

Excelencia en el servicio

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo de Expocolor S.A., **CERTIFICO** que el Sr. Ing. FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO, es propietario de los siguientes Títulos de Acción:

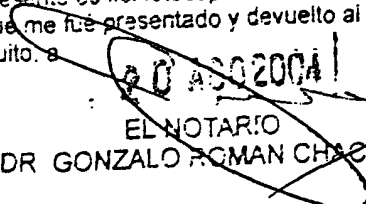
- # 005 de fecha 8 de enero del 2004, por 204.825 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, numeradas del 000001 al 204.825.
- # 008 de fecha 13 de julio del 2004, por 40.965 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, numeradas del 500.001 al 540.965.

Todo lo cual consta debidamente registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía, por un valor total de US\$. 245.790, sobre un Capital Social suscrito y pagado de US\$. 600.000.

Quito, agosto 18 del 2004.


ING. MIGUEL SEELIG
PRESIDENTE EJECUTIVO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y **CERTIFICO** que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a


EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



• RUIZ DE CASTILLA Y ANDAGOYA, TELF.: 254-9997

• FRANCISCO GOMEZ 129 Y MALDONADO, TEL.: 264-0611

• AV. MARISCAL SUCRE 106 Y TOCAZO, CDLA. GATAZO TELF.: 263-2582

• AV. DE LA PRENSA 536 Y BELLAVISTA, COTACOLLAO, TELF.: 227-4673

expocolor@attglobal.net

• AMERICA 2207 Y ANDAGOYA, TELEFAX: 250-9803

• CUZUBAMBA 353 Y MALDONADO, TELF.: 267-1116

• AUTOPISTA GRAL. GUIMARAN E LA FLORENTIA, SAN RAFAEL TELF.: 286-2761

QUITO - ECUADOR



el color es vida.

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo de Pinturas Cóndor S.A., **CERTIFICO** que el Sr. Ing. FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO, es propietario de los siguientes Títulos de Acción:

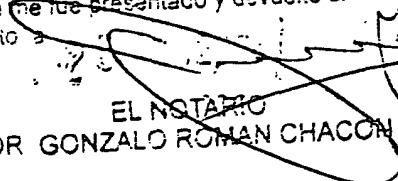
- # 009 de fecha 6 de enero del 2004, por 2'604.069 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, numeradas del 000001 al 2'604.069.
- # 012 de fecha 13 de julio del 2004, por 434.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, numeradas del 6'000.001 al 6'434.000.

Todo lo cual consta debidamente registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía, por un valor total de US\$. 3'038.069, sobre un Capital Social suscrito y pagado de US\$. 7'000.000

Quito, agosto 18 del 2004.


ING. MIGUEL SEELIG
PRESIDENTE EJECUTIVO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a


EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

QUITO: Cusubamba 353 y Av. Maldonado
Telfs.: 267 1115 / 267 2216 / 267 1296 • Fax: (593-2) 267 4906

GUAYAQUIL: Av. Juan Tanca Marengo km. 6 1/2
Telfs.: 04-225 2777 / 04-225 5695 • Fax: (593-4) 225 4978

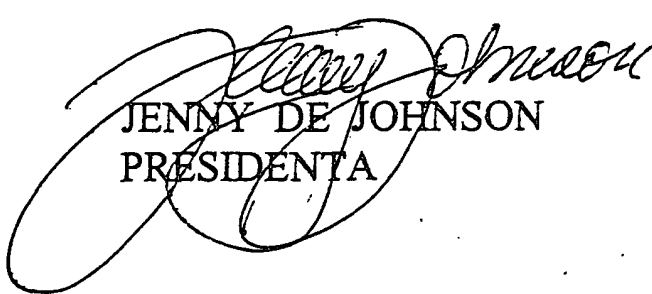


CERTIFICADO

En mi calidad de Presidenta de Perseo S.A., **CERTIFICO** que el Sr. Ing. FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO, es propietario del Título de Acción #002 por 1.560 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 296.341 al 297.900, emitido con fecha 27 de agosto del 2001.

Todo lo cual consta debidamente registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía, en la emisión de acciones por capital total de US\$. 300.000

Quito, agosto 18 del 2004.


JENNY DE JOHNSON
PRESIDENTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

20 AGO 2004
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON


Ruiz de Castilla 763 y Andagoya

Teléfono: 2566 840 - 2549 973

Fax: 593-2- 2566 351

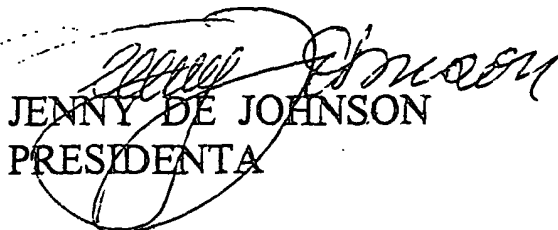
QUITO

CERTIFICADO

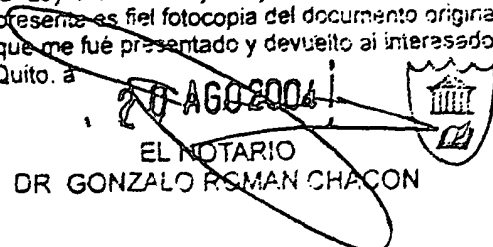
En mi calidad de Presidenta de Perseo S.A., CERTIFICO que la Sra. MERCEDES VELAZQUEZ LOVERA, es propietario del Título de Acción # 005 por 270 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 299.731 al 300.000, emitido con fecha 27 de agosto del 2001.

Todo lo cual consta debidamente registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía, en la emisión de acciones por capital total de US\$. 300.000

Quito, agosto 18 del 2004.


JENNY DE JOHNSON
PRESIDENTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a


20 AGO 2004

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Has ...

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

ta aquí los habilitantes ...

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del Presente Instrumento, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy día veinte de agosto del año dos mil cuatro.- **ESCRITURA DE LIQUIDACION VOLUNTARIA DE SOCIEDAD CONYUGAL** que otorgan **FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO Y MERCEDES GUADALUPE VELAZQUEZ LOVERA**.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



33866

ABC

del Derecho

David
01 DIC. 2005 ish



- 8 DIC. 2005
ESCANEAR

Corporación Jurídica

54447

USD 1,00

PM 14h30

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Fanny Cuenca C.A.U.

SEÑOR SERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RUFINA HONORIA MIRANDA PALACIOS, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, comerciante, residente y domiciliada en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., respetuosamente manifiesto:

Que se sirva ingresar y por lo tanto disponer se registre en sus archivos la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de mi representada la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda.

Adicionalmente solicito se sirva concederme un listado de la NOMINA DE ACCIONISTAS.

Así mismo sírvase concederme un CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para tales diligencias faculto expresamente a la señora MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERON, a quien autorizo me represente en dichos petitorios.

Espero se me atienda conforme solicito.

De ser necesario señalo como mi domicilio la casilla judicial No. 3624 del Palacio de Justicia de Quito.

Atentamente,

- Cesión registrada

- Adj. ECO negativo
(debe nómins 2004)

8/dic/2005



RUFINA H. MIRANDA P.
GERENTE

170746679-10

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LUPOCOLI
LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA.

OTORGAN

SR. PABLO LLERSON MIRANDA PALACIOS

A FAVOR DE

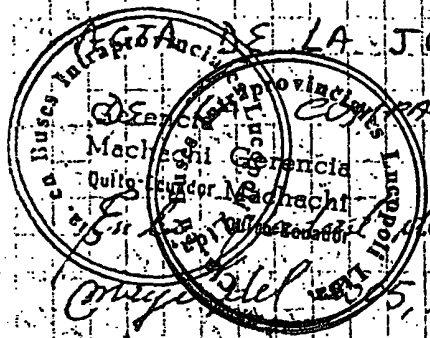
SRTA. MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERON

CUANTIA USD 16,00

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta uno de mayo del año dos mil cinco, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece por una parte el señor PABLO LLERSON MIRANDA PALACIOS, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señorita MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERON, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA, los comparecientes son mayores

de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor PABLO LLERSON MIRANDA PALACIOS, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, la señorita MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERÓN, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a la ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- B).- Mediante escritura pública de Conversión, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, en fecha veinte y seis de mayo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del dos mil tres, la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social, reformó sus estatutos sociales y admitió nuevos socios.- C).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., reunida con fecha catorce de mayo del dos mil cinco, autorizó a su socio el señor PABLO LLERSON MIRANDA PALACIOS para que CEDA y por lo tanto transfiera, el total de sus participaciones sociales, es decir, sus



DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
COMPAÑIA LUPOCOLA C.A. LTDA.

En Quito, el día de hoy sábado 14 de
enero del 1975, a las 18, en la sede social de la Com-
pañía, se instaló la Junta General Extraordinaria
de Socios, con el objeto de tratar y resolver el
siguiente ORDEN DEL DIA:

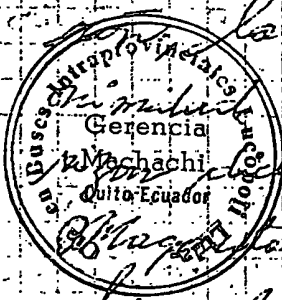
- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Aprobación de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTI-
CIPACIONES SOCIALES del Señor Pablo Herion Miranda Pala-
cios a favor de la Señorita MARGARITA YOLANDA TORRE
CALDERON.

3.- Aceptación de la Señorita Margarita Yolanda Torre
Calderon, como nueva socia de la Compañía.

Presidencia - Existe a la presente Junta la mayoría
absoluta del capital social de la Compañía por
lo tanto y al existir el quorum necesario se instala
la Junta e inmediatamente se procede a conocer los
puntos del orden del día.

1.- Luego de darse lectura al acta anterior,
esta es aprobada unánimemente por los socios asis-
tentes que constituyen mayoría absoluta del capi-
tal social de la Compañía.

2.- Luego de tratarse el segundo punto sobre
la cesión y transferencia de las participaciones so-
ciales del Señor Pablo Herion Miranda Palacios, a fa-
vor de la Señorita Margarita Yolanda Torre Calde-
ron.



la Junta General Extraordinaria, por lo
ACEPTA dicho acto y por lo tanto se
hace transigencia a favor de la Srta.
Teresa Calderon, a pago beneficio de
fuer las 16 participaciones sociales del Sr.
Luisa Miranda Palacios.

3.- Como consecuencia del acto anterior, la
General de Socios de la Compañía de Transportes
col. lucha de los Pobres, en Lda, aceptan
la nueva Socia Srta. Margarita Yolanda T.
Calderon, con todos los derechos y obligaciones
los demás socios.

sin tener ningún otro punto que acordar y
siendo las 20:40, se cierra la Sesión firman-
do constancia al pie de la presente los So-
y Secretarios que certifico.

CANDIDO TITE EDISON A.
CC N° 180298635-4

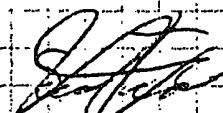
LISIVANA HUERTAS EDISON
CC N° 17005523-7

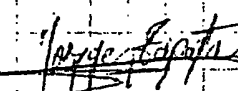
METIA MIRANDA DORIS M.
CC N° 171497393-8

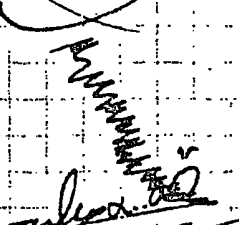
METIA VACA LUIS HUERTA
CC N° 170304707-4

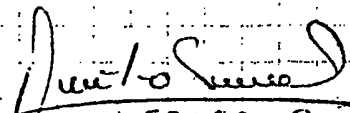
MIRIAM PALACIOS PABLO L.
CC N°

MIRIAM PALACIOS RUFINA
CC N° 170796679-0


SANTANA GUERRERO JORGE U.
CC N°


ZAPATA CARDENAS JORGE E.
CC N°

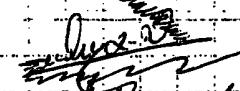

Dr. Frany Mero M.
CC N° 130806680-3
SECRETARIO AD-HOC.


050153082-8



CERTIFICADO. - Que las presentes copias son iguales a su original que reposan en el libro de actas de la Compañía Lucopoli Cía. Ltda.




Dr. Frany Mero M.
CC N° 130806680-3
SECRETARIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060244372-3

CEDULA DE TORRES CALDERON MARGARITA YOLANDA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

17 JUNIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0084 00084 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO

LICAN LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1970

Margarita Yolanda Torres Calderon
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE ROGELIO TORRES

MARIA TARELIA CALDERON

QUITO V22 DE LA MADRE 20/05/2004

2070572018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 1000968

PULGAR DERECHO

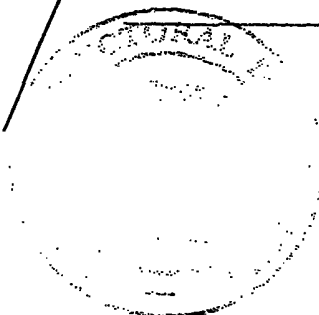
CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

Nº 154221 certifica que Margarita Yolanda Torres Calderon
NOMBRES Y APELLIDOS
con cédula de ciudadanía N° 060244372-3
No sufragó el 17 de Octubre 2004



M. Torres
QUITO 17 Noviembre 2004
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTÉ DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

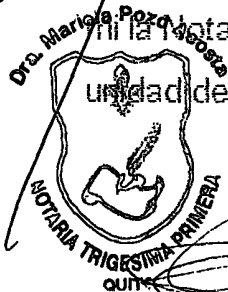
IMP.-I.G.M.

EQUATORIANA***** V496304222
NACIONALIDAD INO.DACT.
SOLtero
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA PROFESOR
AURELIO MIRANDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA TRANSITO PALACIOS V
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 03/03/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/03/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN-
Ch 0982707
CALLE UNANIMIDAD
PALACIO

[illegible]

dieciséis participaciones sociales, CESIÓN que se realizará favor de la señorita MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERÓN, se adjunta copia certificada de dicha Acta TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos sociales de la Compañía y conforme a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha catorce de mayo del dos mil cinco, el señor PABLO LLERON MIRANDA PALACIOS, mediante este acto, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos CEDE y por lo tanto TRANSFIERE a favor de la señorita MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERÓN, la propiedad de sus dieciséis participaciones sociales que como socio ha mantenido en la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., con todos sus derechos y obligaciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que la señorita MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERÓN al adquirir las referidas participaciones sociales se convierte en nueva socia de la Compañía de Transporte de Pasajeros LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., siendo aceptada en tal calidad por los socios de la Entidad. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente transferencia es el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, es decir, de UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN, por lo que el CESIONARIO paga al CEDENTE la suma de DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 16,00). QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes conocedores del acto que realizan, lo aceptan en su totalidad, sin tener que formularse reclamo alguno por ningún concepto. SEXTA.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL.- Tanto Cedente señor PABLO LLERON MIRANDA PALACIOS, cuanto la Cesionaria señorita MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERÓN, nueva propietaria de las participaciones sociales que adquiere mediante este instrumento, autorizan expresamente a la Gerente de la Compañía señora RUFINA HONORIA MIRANDA PALACIOS, para que realice todas las gestiones que sean necesarias, tendientes a legalizar esta transferencia de

participaciones sociales en la Superintendencia de Compañías, obteniendo el Registro del nuevo socio en dicha Entidad, así como inscribiendo este contrato en el Registro Mercantil, a fin de lograr la calificación del nuevo socio en la Subjefatura de Tránsito del cantón Mejía, y en la Jefatura Provincial de Tránsito de Pichincha. Usted señor Notario se señora agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Franio Pardo C., con matrícula profesional número seis mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. PABLO LLERSON MIRANDA PALACIOS

C.C. 171073393-0

Margarita Yolanda Torres

SRTA. MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERON

C.C. 060244372-3

La Notaria:
Munulaffo

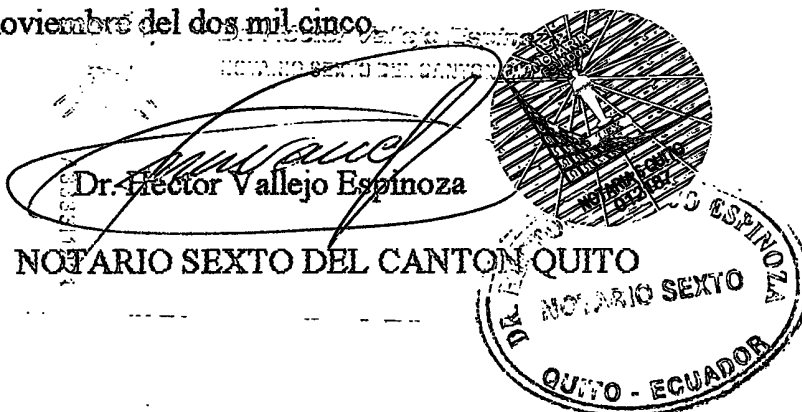
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LUPOCOLI OTORGADA POR PABLO LLERSON MIRANDA PALACIOS A FAVOR DE MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERON, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.



[Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz, de la Constitución de la Compañía Lupocoli Lucha de los Pobres Cia. Ltda., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, de la Cesión de Participaciones que realiza el señor Pablo Llerson Miranda Palacios a favor de la señorita Margarita Yolanda Torres Calderón que antecede.- Quito, a once de noviembre del dos mil cinco.



[Signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RA.....

ZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Noviembre 29 del 2005.- Certifico.- El Registrador.-

